 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

SESIÓN DE LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Período Constitucional 2020-2023

(Artículo 51, Acuerdo 741 de 2019, modificado artículo 10 Acuerdo 837 de 2022)

SESIÓN DE GESTIÓN NORMATIVA
Sesión extraordinaria Decreto 376 de 2022

ACTA SUCINTA No: 043
 FECHA: Viernes 7 de octubre de 2022
 HORA DE INICIACIÓN: 9: 26 a.m.
 HORA DE FINALIZACIÓN SESIÓN: 11:30 a.m.
 LUGAR: Recinto Los Comuneros
 PRESIDENTE SESIÓN: H.C. LIBARDO ASPRILLA LARA
 SECRETARIO (A) SESIÓN: EDGAR ORLANDO ROMERO DAZA

1. ORDEN DEL DÍA APROBADO


- I. REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- II. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- III. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES
- IV. PROYECTOS DE ACUERDO

Continuación primer debate Proyecto de Acuerdo No. 463 de 2022 *“Por medio del cual se autoriza a la Caja de la Vivienda Popular la implementación de acciones afirmativas en favor de población vulnerable, para garantizar el goce del derecho fundamental a la vivienda en condiciones dignas en aplicación al principio de igualdad material, se otorgan unos incentivos a beneficiarios de créditos y se dictan otras disposiciones”*. Autores: CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ, Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C.; NADYA MILENA RANGEL RADA, Secretaría Distrital del Hábitat; JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ, Director General Caja de la Vivienda Popular. Ponentes: Honorables Concejales GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA (Coordinador), LIBARDO ASPRILLA LARA y CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS.

- V. COMUNICACIONES Y VARIOS.

2. REGISTRO ELECTRÓNICO O LLAMADO A LISTA DE CONCEJALES

Contestan el llamado a lista nueve (9) Honorables Concejales (H.C.) integrantes de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, contando con quórum decisorio, así: EMEL ROJAS CASTILLO, CELIO NIEVES HERRERA, LIBARDO ASPRILLA LARA, DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, MARTÍN RIVERA ALZATE, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO (asistencia virtual), GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGÜELLO y DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

De otras comisiones contestaron el llamado a lista los Honorables Concejales: ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO, JULIÁN ESPINOSA ORTÍZ, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, LUCIA BASTIDAS UBATÉ, JAVIER ALEJANDRO OSPINA RODRÍGUEZ, LUIS CARLOS LEAL ANGARITA, SAMUEL BENJAMIN ARRIETA BUELVAS, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, MARISOL GÓMEZ GIRALDO, DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO y ATI QUIGUA IZQUIERDO.

En el transcurso de la sesión se registraron los siguientes concejales miembros de la comisión: CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO y JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE.

En el transcurso de la sesión se registraron los siguientes concejales miembros de otras comisiones: MARCO FIDEL ACOSTA RICO, JOSÉ DEL CARMEN CUESTA NOVOA, ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS, ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO, MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, JUAN JAVIER BAENA MERLANO y JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR.

3. REGISTRO DE CITADOS E INVITADOS

Invitados: Secretaría Distrital del Hábitat, Nadya Milena Rangel Rada; Director General Caja de la Vivienda Popular, Juan Carlos López López; Delegado del Contralor de Bogotá, Marvin Mejía Mayoral; Delegado del Personero de Bogotá, Fernan Emiro Mercado Petro y Delegado de la Veedora Distrital, Miguel Fernandez Jiménez Olmos.

4. NOMBRE DE INTERVINIENTES EN LA SESIÓN

CONCEJALES:

EMEL ROJAS CASTILLO, Partido Colombia Justa Libres. Presentación informe comisión accidental.

MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, Partido Liberal Colombiano. Reconoce la inclusión de su propuesta en el texto de la Comisión Accidental.

CELIO NIEVES HERRERA, Partido Polo Democrático Alternativo. Retira proposición.

JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, Partido Alianza Verde. Retira 2 proposiciones.

DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, Bancada Partido Centro Democrático. Retira proposición.


LUIS CARLOS LEAL ANGARITA, Partido Alianza Verde. Retira proposición.

CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, Partido Polo Democrático Alternativo.

JOSÉ DEL CARMEN CUESTA NOVOA, Colombia Humana – UP.

PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, Partido Cambio Radical.


FUNCIONARIOS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

DIRECTOR GENERAL CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, Juan Carlos López López.

5. DECISIONES ADOPTADAS

- 5.1. Aprobación orden del día a las 9:55 a.m. en votación ordinaria.
- 5.2. Aprobación de una proposición de citación en votación ordinaria: Tema: Estabilidad estado de la economía de Bogotá. Citantes: H.C. Diana Marcela Diago Guaqueta y Javier Alejandro Ospina Rodríguez, Bancada Partido Centro Democrático (9:56 a.m.)
- 5.3. Aprobación en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 463 de 2022 *“Por medio del cual se autoriza a la Caja de la Vivienda Popular la implementación de acciones afirmativas en favor de población vulnerable, para garantizar el goce del derecho fundamental a la vivienda en condiciones dignas en aplicación al principio de igualdad material, se otorgan unos incentivos a beneficiarios de créditos y se dictan otras disposiciones”* En la sesión del 6 de octubre de 2022, se cerró el debate y la comisión accidental presentó articulado concertado, el cual fue posteriormente unificado y radicado a las 10:44 a.m.
 - a. Aprobación del sentido de las ponencias positivas, en votación ordinaria, con quince (15) votos, siendo las 10:47 a.m.
 - b. Aprobación unificación de las ponencias, en votación ordinaria siendo las 10:48 a.m.
 - c. Aprobación del título del Proyecto de Acuerdo No.463 de 2022, en votación ordinaria siendo las 10:52 a.m.
 - d. Aprobación de las atribuciones del Proyecto de Acuerdo No.463 de 2022, en votación ordinaria, siendo las 10:52 a.m.
 - e. Aprobación de los considerandos del Proyecto de Acuerdo No.463 de 2022, en votación nominal.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-F012
	VOTACIÓN COMISIONES	VERSIÓN: 05
		FECHA: 27-May-2019

PLENARIA:

COMISIÓN: COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FECHA: VIERNES, 07 DE OCTUBRE DE 2022

PROYECTO DE ACUERDO No. 463 DE 2022

VOTACIÓN: **CONSIDERANDOS**


PROPOSICIÓN: _____

ELECCIÓN: _____

	NOMBRES	CONTESTARON			
		SI	NO	BLANCO	ABSTENCIÓN
1	LIBARDO ASPRILLA LARA	1	X	X	X
2	DIEGO ANDRES CANCINO MARTINEZ	2	X	X	X
3	DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA	3	X	X	X
4	GLORIA ELSY DIAZ MARTINEZ	4	X	X	X
5	GERMÁN AUGUSTO GARCIA MAYA	X	X	X	X
6	CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS	5	X	X	X
7	JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO	6	X	X	X
8	PEDRO JULIAN LOPEZ SIERRA	7	X	X	X
9	SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA	8	X	X	X
10	MARTIN RIVERA ALZATE	9	X	X	X
11	JULIAN DAVID RODRIGUEZ SASTOQUE	10	X	X	X
12	EMEL ROJAS CASTILLO	11	X	X	X
13	HEIDY LORENA SANCHEZ BARRETO	12	X	X	X
14	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO	13	X	X	X
15	MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA	X	1	X	X

OBSERVACIONES: Resultado total trece (13) votos por el SI y un (1) voto por el NO. En consecuencia, siendo las 11:02 a.m., son APROBADOS los considerandos del P.A 463 de 2022. Se deja constancia que la H.C. HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO emitió su voto por voz de manera virtual y que El H.C. JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO realiza su voto por voz dado que el sistema electrónico de votación no registró su voto positivo.


 Firmado digitalmente por Edgar Orlando Romero Daza
 EDGAR ORLANDO ROMERO DAZA
 Subsecretario de Despacho

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

f. Aprobación del articulado en bloque del Proyecto de Acuerdo No.463 de 2022, en votación nominal.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-F012
	VOTACIÓN COMISIONES	VERSIÓN: 05
		FECHA: 27-May-2019

PLENARIA:
 COMISIÓN: COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 FECHA: VIERNES, 07 DE OCTUBRE DE 2022
 PROYECTO DE ACUERDO No. 463 DE 2022
 VOTACIÓN: **BLOQUE ARTÍCULOS 1,2,3 Y 4**
 PROPOSICIÓN: _____
 ELECCIÓN: _____

	NOMBRES	CONTESTARON			
		SI	NO	BLANCO	ABSTENCIÓN
1	LIBARDO ASPRILLA LARA	1	X	X	X
2	DIEGO ANDRES CANCINO MARTINEZ	2	X	X	X
3	DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA	3	X	X	X
4	GLORIA ELSY DIAZ MARTINEZ	4	X	X	X
5	GERMÁN AUGUSTO GARCIA MAYA	X	X	X	X
6	CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS	5	X	X	X
7	JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO	6	X	X	X
8	PEDRO JULIAN LÓPEZ SIERRA	7	X	X	X
9	SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA	8	X	X	X
10	MARTIN RIVERA ALZATE	9	X	X	X
11	JULIAN DAVID RODRIGUEZ SASTOQUE	10	X	X	X
12	EMEL ROJAS CASTILLO	11	X	X	X
13	HEIDY LORENA SANCHEZ BARRETO	12	X	X	X
14	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO	13	X	X	X
15	MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA	14	X	X	X

OBSERVACIONES: Resultado total catorce (14) votos por el SI. En consecuencia, siendo las 11:24 a.m., son APROBADOS los ARTÍCULOS 1,2,3 y 4 del P.A 463 de 2022. Se deja constancia que la H.C. HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO emitió su voto por voz de manera virtual.


 Firmado digitalmente por Edgar Orlando Romero Daza
EDGAR ORLANDO ROMERO DAZA
 Subsecretario de Despacho

g. Aprobación del artículo 5. Vigencias en votación ordinaria, siendo las 11:25 a.m.

h. Ratificación y deseo que pase a segundo debate el Proyecto de Acuerdo No.463 de 2022, siendo las 11:26 a.m., con el siguiente texto definitivo:

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR LA CREACIÓN, REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS, EN FAVOR DE LOS DEUDORES POR CONTRATOS DE MUTUO PARA GARANTIZAR EL GOCE DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIVIENDA DIGNA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”


EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el numeral 1° del artículo 12° del Decreto Ley 1421 de 1993, el parágrafo 1 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, los artículos 13 y 287 numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia.

CONSIDERANDO

Que la igualdad es un derecho fundamental consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia y que es deber de las Corporaciones Públicas generar los mecanismos y estrategias que permitan alcanzar la igualdad efectiva entre todos los habitantes del Distrito Capital, entendida esta como el acceso en igualdad de condiciones a los bienes y servicios a cargo del Estado, con especial enfoque de atención a la población vulnerable para que se logren los criterios de eficiencia institucional.

Que, refiriéndose a diversas materias, la Honorable Corte Constitucional ha abordado la importancia de garantizar el derecho a la igualdad efectiva y a la vivienda como derecho fundamental, existiendo importantes menciones, por ejemplo, en las sentencias C-528 de 1996, C-507 de 2008, C-027 de 2016, C-371 de 2000 y C-184 de 2003, que vinculan la actividad de los diferentes actores, incluidos los concejos municipales para el alcance de tales fines.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Que el Concejo de Bogotá ha encontrado, una vez presentadas las condiciones de la cartera de deudores de la Caja de Vivienda Popular, que es urgente la implementación de acciones afirmativas que permitan aliviar la situación de los deudores de contratos de mutuo, así como autorizar las acciones que permitan acercar la situación financiera de la entidad a la realidad material.

Que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO. Autorizar a la Caja de la Vivienda Popular la creación, reglamentación e implementación de un plan de beneficios económicos, en favor de los deudores por contratos de mutuo, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la vivienda digna.

Se entiende como plan de beneficios económicos los incentivos de hasta el 100% de los intereses; capital; y plazo, que defina la Caja de la Vivienda Popular, que deberán determinarse de acuerdo a la Constitución, la Ley, la Jurisprudencia y las normas legales vigentes, respetando el principio de igualdad material, en búsqueda de proteger aquellos deudores que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y garantizar el derecho a la vivienda digna

Parágrafo: Este plan de beneficios económicos aplica exclusivamente para los beneficiarios contemplados en la exposición de motivos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2. POBLACIÓN BENEFICIARIA. Los beneficiarios de este plan de beneficios económicos son quienes cumplan una de las siguientes condiciones:

- i) Deudores por contrato de mutuo que hayan sido objeto de reasentamiento o reubicación por orden administrativa o judicial;
- ii) Deudores por contrato de mutuo que se encuentren catalogados en pobreza extrema o moderada, y vulnerabilidad;
- iii) Los deudores por contrato de mutuo que no hagan parte de los numerales anteriores.

Parágrafo: La Caja de la Vivienda Popular realizará la identificación de la población beneficiaria conforme con los instrumentos estadísticos y de clasificación socioeconómica que se definan en la reglamentación que realice la Caja de la Vivienda Popular conforme con el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3. CONDICIONES DE CREACIÓN, REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS. La Caja de la Vivienda Popular tendrá un término máximo de tres meses, a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para crear y reglamentar el plan de beneficios económicos que acá se autoriza.

La implementación del plan de beneficios económicos para los deudores de mutuo de la Caja de Vivienda Popular regirá hasta el 30 de junio de 2024, incluso para aquellas obligaciones que se encuentren en discusión en sede administrativa y/o judicial.

Parágrafo. Las obligaciones que se encuentren en discusión en sede administrativa y/o judicial se podrán suspender temporalmente y cualquiera de las partes podrá activar los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, en función de acogerse a los beneficios económicos de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo, la Caja de la Vivienda Popular deberá promover una estrategia de comunicación masiva a través de medios de amplia circulación o visualización, para lo cual empleará las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que permita que todos los deudores de contrato de mutuo, en igualdad de condiciones, puedan acceder a los beneficios dispuestos en el plan de incentivos.

ARTÍCULO 5. VIGENCIAS: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE”**


6. CONSTANCIA DE UN CONCEJAL O UNA BANCADA

H.C. ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN. Matrícula de vehiculos en Bogotá vs. Cundinamarca.

H.C. LUCÍA BASTIDAS UBATÉ. Asesinato de policía, vandalismo Transmilenio y jardines infantiles SDIS.

H.C. MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO. Solicitud entrega estados financieros Transmilenio.

H.C. NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR. Asesinato de policía que trasladaba preso al médico.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA. Petición a SDH por Unión Temporal *Core Tributario* (predial)
H.C. MARTÍN RIVERA ALZATE. Comisión Accidental: *Reglamentación artículos Decreto 555/21 - POT.*
H.C. CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS. Reserva Thomas van der Hammen y Lagos de Torca.
H.C. ALVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ. Control político por Bogdata.

7. ESTADO DEL DEBATE AL FINALIZAR LA SESIÓN

Se aprobó en primer debate el Proyecto de Acuerdo No. 463 de 2022. **CONCLUIDO.**

8. CONSTANCIA DE COMPROMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

No hubo compromisos de la Administración.

El Presidente agotado el orden del día, levanta la sesión y el Secretario informa la hora.

LIBARDO ASPRILLA LARA
Presidente


Firmado digitalmente
por Edgar Orlando
Romero Daza
EDGAR ORLANDO ROMERO DAZA
Subsecretaria de Despacho

Elaboró: Ilba Yohanna Cárdenas Peña - Profesional 222-04
Revisó: Andrea Carolina Moreno Farieta – Abogada Contratista